



Gaceta del Guayas

Consejo Provincial
del Gobierno Autónomo
Descentralizado del Guayas
Administración del Lic. Jimmy Jairala
Prefecto Provincial del Guayas



La Prefectura
GUAYAS
www.guayas.gob.ec

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 18 de septiembre 2015 - No. 75
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 018-GPG-DEL-2015

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades

previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 28 de su Reglamento, mediante acción de Personal No. VAC-3127-HGJ-DPTH-GADPG-2015, se le concedió vacaciones al Ab. Adolfo Luna Cevallos, Coordinador Técnico de Compras Públicas, del 21 de septiembre al 08 de octubre de 2015, inclusive;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, a la Ab. Zaida Guerrero Escobar, funcionaria de la Coordinación Técnica de Compras Públicas, durante las vacaciones del Ab. Adolfo Luna Cevallos, en general dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Estudios y Proyectos; Productividad y Desarrollo; Comunicación Social; Deportes y Recreación; Procuraduría Síndica; Secretaría General; Financiera; y, Tecnología de la Información y Comunicación. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al “profesional afin al objeto de la contratación”, que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a los “delegados de la máxima autoridad” que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas ni el objeto del contrato.
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desierto de los procesos;
- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir los contratos;
- j) Suscribir todas las Resoluciones dentro del proceso precontractual y de contratación, tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencias en cantidades de obra, previa autorización de la Máxima Autoridad o su Delegado;
- l) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;

Artículo 2.- Deberá remitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a ésta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.

Artículo 3.- Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.

Artículo 5.- La Delegada ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 8.- Esta resolución entrará en vigencia y subsistirá únicamente desde el 21 de septiembre al 08 de octubre del 2015, periodo durante el cual se encontrará en goce de sus vacaciones el Ab. Adolfo Luna Cevallos.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 18 días del mes de septiembre del año 2015.



Caceta No. 75

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio N°.08571-SG-2015
Guayaquil, Septiembre 18 de 2015

Señores

Ab. Milton Carrera Taiano, **PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL**
Ing. Jenny Villacís Tandazo, **DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E)**
Econ. Manuel Solano Hidalgo, **DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO**
Ab. Adolfo Luna Cevallos, **COORDINADOR TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**
Ab. Zaida Guerrero Escobar, **FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
COMPRAS PÚBLICAS**
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En vuestros despachos.-

De mis consideraciones:

Por disposición del señor Prefecto, para vuestro conocimiento y atención, cumplo en remitirles copia certificada de la Resolución de Delegación No. 018-GPG-DEL-2015, suscrita hoy, viernes 18 de septiembre del presente año, mediante la cual se faculta a la Ab. Zaida Guerrero Escobar, el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en dicha Resolución, esto es, **desde el 21 de septiembre al 8 de octubre de 2015**, en general, dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Estudios y Proyectos; Productividad y Desarrollo; Comunicación Social; Deportes y Recreación; Procuraduría Síndica; Secretaría General; Financiera; y, Tecnología de la Información y Comunicación.

Finalmente, dispone que la Dirección Provincial de Compras Públicas de esta Corporación Provincial, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Mgs. José Antonio Ávila Stagg
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
JAS/TQF-

c.c.: Señor Prefecto Provincial
Coordinadores Generales
Directores Provinciales
Coordinadores Institucionales de Contratación Pública
Coordinador Técnico de Compras Públicas
Jefe de Presupuesto
Ing. Santiago Puga, Funcionario de la Dirección Provincial de Secretaría General
Archivo


**SECRETARÍA
GENERAL**


**La Prefectura
GUAYAS**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

MEMORANDO No. 914-ALC-DEL-CICP-2015

YP
Fama
Jain
□

PARA:	SR. JIMMY JAIRALA VALLAZA PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DE:	AB. ADOLFO LUNA CEVALLOS COORDINADOR TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
REF.:	ACCION DE PERSONAL POR VACACIONES
FECHA:	17 de Septiembre de 2015

En virtud de la acción de personal No. VAC-3127-HGJ-DTH-GADPG-2015 de fecha 24 de Agosto de 2015, en la cual se me concede vacaciones a partir del 21 de Septiembre al 8 de Octubre del 2015, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 28 del Reglamento de la LOSEP, sugiero a usted, salvo su mejor criterio, delegue mis funciones en calidad de Coordinador Técnico de Compras Públicas y Delegado de la Máxima Autoridad del Guayas a la Ab. Zaida Guerrero Escobar mientras dure mi ausencia; así mismo, sugiero se autorice a la Dirección de Talento Humano para que realice los trámites internos que correspondan a efectos de cumplir con esta solicitud.

Atentamente,



Ab. Adolfo Luna Cevallos
COORDINADOR TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.c.: Director de Talento Humano, Ab. Héctor Guanopatin
Coordinador Institucional de Compras públicas, Ab. Alfredo Escobar Avilés
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARÍA GENERAL



Recibí: _____
Anexos: _____
Fecha: 17 SEP 2015 Hora: 10:51



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha: **24 de Agosto del 2015** Código: AREA: COORDINACIÓN EJECUTIVA

Apellidos y nombres: **LUNA CEVALLOS ADOLFO**

Cédula de identidad: **0912217866**

VAC- 3127-HGJ-DPTH-GADPG-2015 Vigencia hasta: **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

RAZÓN		EXPLICACIÓN
INGRESO	COMISIÓN DE SERVICIOS	En cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 28 del Reglamento de la Losep, se le concede vacaciones a partir del 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2015. QUEDANDO 09 DIAS POR GOZAR PERIODO 2015.
NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LICENCIA	
NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCIÓN	REVALORIZACIÓN	
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	RECLASIFICACIÓN	
ASCENSO	UBICACIÓN	
SUBROGACIÓN	REINTEGRO	
ENCARGO	RESTITUCIÓN	
VACACIONES	<input checked="" type="checkbox"/> RENUNCIA	
TRASLADO	SUPRESIÓN	
TRASPASO	DESTITUCIÓN	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
RÉGIMEN:		RÉGIMEN:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:		UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
CARGO:		CARGO:	
LUGAR DE TRABAJO:		LUGAR DE TRABAJO:	
GRUPO OCUPACIONAL:		GRUPO OCUPACIONAL:	
GRADO:		GRADO:	
RMU:		RMU:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Participó en concurso No.

Fecha de designación:

Dios, Patria y Libertad

(F.) Ab. Héctor Guanopatin Jaime
AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

CAUCION ACEPTADA CON REGISTRO No: LA PERSONA REEMPLAZARÁ A:
QUITEN CESO EN EL CARGO EL: POR:

POSESIÓN DEL CARGO

YO, _____ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____ JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

(F.) Jessica Tandazo
RESPONSABLE DEL REGISTRO

(F.) Ab. Héctor Guanopatin Jaime
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO

(f.) LUNA CEVALLOS ADOLFO
Funcionario (A)



FORMULARIO PARA SOLICITUD DE VACACIONES DTH-GADPG-01

La Prefectura GUAYAS

Jessica
19/08/2015
18:50

18:50

Jessica

ESPACIO PARA SER LLENADO POR SOLICITANTE

Fecha de entrega en la Dirección de Talento Humano: 19/08/2015

Yo, **Adolfo Luna Cevallos** Dirección a la que pertenece **Coordinación Ejecutiva**


Cédula de Identidad: **0912217866** Número de días solicitados: **18 Días**

Desde: **21/09/2015** Hasta: **8/10/2015**

Cargo: **Coordinador Técnico de Compras Públicas** Posee Cambio Administrativo: Si No

En mi ausencia me reemplazará: **Ab. Zaida Guerrero**

Correo electrónico institucional y personal (obligatorio): **Zaida.guerrero@guayas.gob.ec / Zaidag82@gmail.com**

 (F) PETICIONARIO

(F) VISTO BUENO SUPERIOR INMEDIATO

(F) VISTO BUENO DIRECTOR DE AREA

ESPACIO PARA SER LLENADO POR DIRECCION DE TALENTO HUMANO


Fecha de certificación del número de días disponibles:

Días de vacaciones disponibles:	Período actual:	
Días de vacaciones disponibles:	Período anterior:	

Razón: (En caso de no conceder vacaciones)

Observaciones:

Recordatorio: Las vacaciones solo se podrán acumular hasta por 60 días o máximo dos periodos para servidores públicos y hasta 3 años para trabajadores (Art. 28 Reglamento LOSEP y Art. 75 Código de Trabajo). La notificación de la autorización de vacaciones se realizará por correo electrónico señalado por el servidor/a o trabajador/a.



(F) RESPONSABLE DEL CONTROL DE VACACIONES

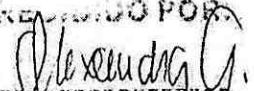
(F) RESPONSABLE DE LA AUTORIZACIÓN DE VACACIONES DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA

GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA Y REGISTRADA

19 AGO 2015

Jessica

Dirección de TALENTO HUMANO

RECIBIDO POR




CERTIFICO
Que la Fotocopia que antecede es igual al
original que reposa en los archivos del
Gobierno Provincial del Guayas
Guayaquil, 12 de SEP. 2015

Ab. José Antonio Aylla Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 018-GPG-DEL-2015

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Perfecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el



CERTIFICADO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, _____

18 SEP 2015

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

- Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;
- Que, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 28 de su Reglamento, mediante Acción de Personal No. VAC-3127-HGJ-DPTH-GADPG-2015, se le concedió vacaciones al Ab. Adolfo Luna Cevallos, Coordinador Técnico de Compras Públicas, del 21 de septiembre al 08 de octubre de 2015, inclusive;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, a la Ab. Zaida Guerrero Escobar, funcionaria de la Coordinación Técnica de Compras Públicas, durante las vacaciones del Ab. Adolfo Luna Cevallos, en general dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Estudios y Proyectos; Productividad y Desarrollo; Comunicación Social; Deportes y Recreación; Procuraduría Sindica; Secretaría General; Financiera; y, Tecnología de la Información y Comunicación. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al "profesional afin al objeto de la contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a los "delegados de la máxima autoridad" que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requerentes;
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desierto de los procesos;



CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, 11 de SEP 2015

Ab. José Antonio Ayala Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir los contratos;
- j) Suscribir todas las Resoluciones dentro del proceso precontractual y de contratación, tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, previa autorización de la Máxima Autoridad o su Delegado;
- l) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;

Artículo 2.- Deberá remitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a ésta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.

Artículo 3.- Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.

Artículo 5.- La Delegada ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP

Artículo 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 8.- Esta resolución entrará en vigencia y subsistirá únicamente desde el 21 de septiembre al 08 de octubre del 2015, periodo durante el cual se encontrará en goce de sus vacaciones el Ab. Adolfo Luna Cevallos.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 18 días del mes de septiembre del año 2015.


JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS